
Doble mano de calle Mendoza

ORDENANZA Nº 35.827

SANCIONADA: 01.09.2016

PROMULGADA: 12.09.2016

PUBLICADA: 15.09.2016

ARTICULO 1º.- Establecer el sentido de doble mano a la calle Mendoza desde calle Pellegrini hasta las vías del ferrocarril.

ARTICULO 2º.- Infórmase a la Secretaría de Planificación, obras y Servicios Públicos de la presente para su correcta y efectiva señalización del cambio.

ARTICULO 3º.- Dese conocimiento publico de la presente norma para el correcto cumplimiento por parte de vehículos circulantes por la mencionada arteria.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.